

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las tarjetas de abastecimiento que se citan

Habiendo sufrido extravío las tarjetas de abastecimiento que han de entrar en vigor en 1.º de enero del año 1945, serie MA., números 585.001 al 586.000, 588.001 al 588.500 y 589.501 al 589.900, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Especiales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas tarjetas han sido anuladas a todos los efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán. 4457

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento, correspondientes al cuarto período, serie T, números 25559 y 36029, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas queden anuladas a todos los efectos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán. 4458

Circular número 498, por la que se anula la 495 referente a abonos minerales fosfatados y nitrogenados.

Excmos. Sres.: A petición del Ministerio de Agricultura, ésta Comisaría General decretó, por la Circular número 495, de 8 de noviembre de 1944, la intervención de los abonos minerales fosfatados y nitrogenados; y habiendo interesado posteriormente dicho Ministerio quede sin efecto la indicada intervención, con esta fecha dispongo:

Artículo único. Queda anulada la Circular número 495 de esta Comisaría General, de fecha 8 de noviembre de 1944, y cuantas disposiciones complementarias a ella se hubiesen dictado.

Madrid, 27 de noviembre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán. 4460

Para superior conocimiento: Exmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 174

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de El Vado, para que desde el día 10 del presente mes al 31 de Enero próximo, puedan colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales



daños que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 1 de Diciembre de 1944. 4465

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

SIGUENZA

Presupuesto de gastos de Administración de Justicia del Partido

Para la discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de gastos de Administración de Justicia, correspondiente al próximo año de 1945, se convoca a los señores representantes de los Ayuntamientos que constituyen la agrupación de este partido judicial, para el día 16 del actual, a las doce horas del mismo, en estas Casas Consistoriales, rogando encarecidamente asistan con puntualidad la totalidad de representantes; advirtiéndoles, que de no concurrir número suficiente en primera convocatoria, se celebrará sesión en segunda, a las dieciséis horas del mismo día, adoptándose acuerdos cualquiera que sea el número de concurrentes.

Siguenza 2 de Diciembre de 1944.—El Alcalde accidental, Juan Francisco Andrés. 4470

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

PUEBLA DE BELEÑA

El Alcalde de la Comisión Gestora Municipal de Puebla de Beleña.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, la Comisión Gestora que me honro en presidir, en sesión del día 26 de Noviembre, procedió a la elección de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1945, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Florencio Ramiro Merino, don Fidel Cañeque y don Gregorio Somolinos García.

Parte personal.—Don Quintín Cubillo Cubillo, don Guillermo Moreno Cubillo y don Manuel Romero Vallejo.

Los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones, quedan expuestos al público, por término de siete días, para oír reclamaciones.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones, continuará durante los días siguientes:

Día 10, posesión de Vocales natos y formación de listas electorales.

Día 13, desde las diez a las doce horas, elección de Vocales electos.

Día 18, de las nueve a las once horas, constitución definitiva de dichas Comisiones.

Día 22, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se requiere a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que perciban rentas u obtengan utilidades en el término, para que en el término de diez

días presenten en esta Secretaría declaración jurada de las utilidades que obtengan; advirtiéndoles que, de no hacerlo, serán fijadas de acuerdo con los documentos tributarios de este Municipio.

Puebla de Beleña 1.º de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Cipriano Ramiro. 4443

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez y nueve de esta capital, en autos que se siguen por el procedimiento regulado en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en representación de doña María de los Dolores Marquina y Cortazar, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria que fué hecho a doña María de la Concepción y doña Florencia González Alonso, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los inmuebles siguientes:

1.º Una casa habitación, sita en término municipal de la villa de Horche, provincia de Guadalajara, compuesta de planta baja y en ella diferentes habitaciones, con jardín y verja de cerramiento, ocupando una superficie total de mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada doscientos diecinueve metros y el resto a la parte descubierta a jardín, en el que hay una fuente de agua potable para el servicio de la finca. Linda, por la derecha, entrando, al Este, con callejón de los Herreñales; por la izquierda, al Oeste, con edificio de doña Marca Margarita Fernández; por la espalda, al Norte, calle pública, y por el frente, al Sur, por donde tiene la puerta de entrada, la cual no está señalada con número alguno, con la carretera que atraviesa el pueblo.

2.º Un herreñal en el mismo sitio y término, denominado «Huerta de Monedas», de 711 metros cuadrados de extensión. Linda al Este, con la Cuesta de la Magdalena, y tierra de Josefa Calvo; al Sur, con dicha Cuesta; al Oeste, con herreñal de doña Marca Margarita Fernández, y al Norte, con la carretera que atraviesa el pueblo.

Para la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de Enero próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo, en cuanto a la primera de las fincas, la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, y para la segunda, la de dos mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dichas cantidades que sirven de tipo.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El precio del remate habrá de consignarse dentro del término de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a

que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid 21 de Noviembre de 1944.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, ilegible. 4492

(Derechos de inserción, 83'75 ptas.)

Caja de Recluta de Guadalajara número 47

Sorteo de reclutas

Dispuesto por la Superioridad que el día 17 del actual se verifique el sorteo de los reclutas pertenecientes a los reemplazos de 1943 y 1944, con la clasificación de «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», ingresados en Caja y disponibles para su destino a Cuerpo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 107 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, para cuantos deseen asistir a dicho acto, que tendrá lugar en el local que ocupa esta Caja de Recluta, a las diez (10) horas del citado día, donde estarán expuestas con antelación suficiente, las listas por orden alfabético de apellidos de los mozos que han de sufrir dicho sorteo, con separación de cada reemplazo.

Los reclutas que les corresponda ser destinados a Cuerpos de guarnición en Africa (números más bajos), harán su incorporación a esta Caja el día 7 de Enero de 1945, y los que hayan de ser destinados a Cuerpos de la Península, verificarán su presentación en la misma el día 10 del mismo mes y año.

Quedan excluidos de sufrir sorteo los que se hallen disfrutando los beneficios de prórroga de segunda clase, los cuales se presentarán en esta Caja el día 10 de Enero de 1945 para ser destinados a Cuerpo, con arreglo a las normas dictadas para los pertenecientes a reemplazos movilizados que disfrutaban iguales beneficios.

Asimismo, quedan exceptuados de dicho sorteo los que hayan obtenido la clasificación de «útiles para servicios auxiliares», después de estar destinados a Cuerpo, haciendo su presentación el día 8 de Enero, a fin de ser pasaportados a sus Cuerpos de procedencia los de la guarnición de Africa, y el día 11 del mismo mes, los procedentes de los Cuerpos de la Península, al mismo fin y objeto, conforme determina el artículo 110 del citado Reglamento, en su último párrafo.

Todos los reclutas, al efectuar su incorporación, deberán venir provistos de su cartilla militar, así como de la baja del racionamiento civil, en cumplimiento a lo ordenado en la Orden Ministerial de 14 de Septiembre de 1942 («D. O.» número 207), cuyos documentos entregarán los interesados en los Cuerpos o Unidades a que sean destinados.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1944.—El Coronel Jefe, Julio Condo. 4442

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

A V I S O

Habiendo sufrido extravío el resguardo negociable A4-AC-1, número 645602, expedido por el Jefe de Almacén Volante del S. N. T. de Muduex, con fecha 14 de Agosto de 1944, a favor de doña Josefa Muñoz Nieto, vecina de Muduex, por un total de 484 kilos de trigo, variedad Negrillo; se pone en general conocimiento por si hubiese alguien con derecho a reclamación, se presente en esta Jefatura para hacerlo valer dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, ya que, si transcurrido dicho plazo no lo hicieran, se procederá a anular dichos resguardos, extendiéndose los oportunos duplicados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1944.—El Jefe provincial, ilegible. 4440

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Provincia de Guadalajara

J E F A T U R A

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se detallan y cuyas cifras constan en el adjunto estado:

Calificaciones y subcalificaciones	CLASES	Tipos unitarios	Superficie imponible en el término
		Líquido imponible — Pesetas	
<i>Término municipal de Muriel y anejo</i>			
Cereal regadío.....	1. ^a	329	6-27-45
Idem ídem.....	2. ^a	284	13-77-36
Idem ídem.....	3. ^a	240	5-31-66
Cereal secano.....	1. ^a	98	11-60-74
Idem ídem.....	2. ^a	58	34-18-94
Idem ídem.....	3. ^a	38	316-42-62
Cereal rozas.....	Unica.	17	366-57-99
Olivos.....	1. ^a	80	2-67-41
Idem.....	2. ^a	61	12-86-36
Idem.....	3. ^a	41	41-79-60
Era.....	Unica.	98	2-09-54
Prados.....	Unica.	32	8-47-15
Frutales.....	Unica.	329	92-67
Erial.....	1. ^a	12	540-20-24
Idem.....	2. ^a	7	227-45-18
Monte bajo U. ^a	Unica.	19	716-39-42
Idem ídem U. ^a	Unica.	19	21-88-80
Arboles ribera.....	Unica.	60	3-37-56
Total.....			2332-30-69

Término municipal de Pinilla de Molina

Cereal regadío.....	Unica.	240	43-80
Era.....	Unica.	149	3-51-44

Cereal secano.....	1. ^a	149	9-34-13
Idem ídem.....	2. ^a	108	22-08-46
Idem ídem.....	3. ^a	68	211-55-24
Idem ídem.....	4. ^a	38	249-26-40
Idem ídem.....	5. ^a	27	236-62-97
Erial.....	Unica.	7	280-55-67
Prado.....	Unica.	32	2-46-38
Monte bajo.....	Unica.	19	883-61-78
Monte público.....	Unica.	—	156-62-20
Monte alto (pinar made- rable).....	1. ^a	93	96-97-20
Idem ídem.....	2. ^a	46	89-07-84
Total.....			2242-13-51

Término municipal de Rueda de la Sierra

Era.....	Unica.	179	4-63-54
Cereal secano.....	1. ^a	179	8-57-11
Idem ídem.....	2. ^a	119	40-98-78
Idem ídem.....	3. ^a	78	294-48-97
Idem ídem.....	4. ^a	58	488-95-17
Idem ídem.....	5. ^a	27	592-81-62
Idem ídem.....	6. ^a	17	220-32-59
Erial pastos.....	Unica.	12	364-35-73
Chopos.....	Unica.	70	44-80
Monte bajo.....	Unica.	23	733-62-29
Montepúblico núm. 183 A	Esp...	—	402-69-80
Idem ídem 188.....	Esp...	—	—
Prado.....	—	32	3-51-92
Total.....			3161-04-87

Contra este acuerdo de aprobación, pueden recurrir ante la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, en el plazo de quince días (artículo 30), el Ayuntamiento, la Junta Pericial y los propietarios.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón. 4360

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

CORTES DE TAJUÑA

Fermin Antón, Felipe Alonso, Cayetano Antón, Agustín Barbas, Victoria Aparicio, Felipe Calvo, Ani-

ceto Gallego, David López, Claudio Mayo, León Martínez, Marcos Medina Rojo, Marcos Medina Rata, Aniceto Ranz, Andrés Rojo, Eustaquio Sancho.

CASTEJON DE HENARES

Julián Alcalde Alcorlo, Fernanda Alcalde del Olmo, Mariano Bodega Paredes, Lucía Bueno, Miguel García Alcalde, Luis García Juárez, Antonia García Montero, Gabriel Garcilópez, Casto Gil, Higinio y Francisco González, Francisco González y otro, Aniceto Hernando, Josefa Hernando, Rafael Hernando, Juana Pérez Mingote, Marcelino López Gutiérrez, Faustino Maños, Cándido Marlasca Santana, Senén Moreno Salvador, Francisco Piña López, Eusebio Rojo Blanco, Frutos Santana y otro, Francisco Vertiz, Francisco Nova Barahona, Miguel Núñez.

CARABIAS

Micaela Rello Ortega, Pedro Caballo Bravo, Nicolás Caballo, Cayetano Caballo Ortega, Pedro Caballo Gordillo, Juana Caballo, Claudio Gordillo Ortega, Evaristo Pardillo Ortega, Fernando España, Marcos de la Fuente, Simón de la Fuente Marigil, Cipriano de la Fuente Pérez, Miguel Garbajosa, Martín Gonzalo, Faustino de las Heras, Juan Juberías Juberías, Estefanía Juberías, Bernardo Juberías, Dionisio López Nicolás, Censo de J. y Flora Alvaro, Censo de J. y Tomasa de la Torre, Censo de J. y Romana Nicolás, Carlos Minguéz, Francisco de Mingo Elvira, Juan Pérez de la Torre, Juana Santamera, Sociedad Baldíos Carabias, Ceferino de la Torre y otro, Estefanía Juberías, Sinfonso Marigil, Saturnino Ortega Vázquez.

FUENSAVIÑAN

Francisco del Amo, Juan Barbas Medina, Angel García Laina, Pedro Ibáñez, Petra Sanz.

HORNA

Guillermo Alonso, Mauricio Fuentes, Juan Gallego, Patricio García, Manuela García, Bonifacio García, Crisantos Gallego, Frutos Martínez, Fernando Portillo, Gregorio Portillo, Eusebio Ruiz, Daniel Tejedor, Toribio Tundidor, Mónica García.

IMON

Rosalía Caballo, Juan Delgado, Pedro Fuente, Petra Hernando, Gabino Abad, Elisa Amo Llorente, Hermenegildo Botija, Mauricia Calero, Petra Calero, Ventura Caballo, Vicenta Caballo, Florentina Delgado, Marcelino Lucio, Gregorio Recuero, Lázaro Tova, Antonino Vázquez, Marcelino Mora, Cándido del Olmo, Gregorio Pérez Amo, Florentino Vázquez, Víctor Martínez, Aurelio Hervás, Florentino Vázquez.

LARANUEVA

Víctor Calvo, Irene Calvo, Francisco Herranz, Venancio Rojo.

LUZAGA

Antonia Batanero, Angel Díaz, Julián Díaz, Julián Guijarro, Francisco Gutiérrez, Julián Martínez, León del Molino, Antonia Morales, Pascual Morales, Quiteria Rueda, Cecilia Salmerón, Isidro Salmerón, Miguel Salmerón, Escolástica Sánchez, Vicente Utrilla.